



ING.VPA/ARQ.CBD/DR.IGA/acl.  
N° 180. 09.05.14

Departamento de Acción Sanitaria  
Of. Acción Sanitaria Santa Cruz  
Gonzalo Bulnes N° 189, Santa Cruz  
Fono: 072 - 2337406

RESOLUCIÓN EXENTA N°

**3236**

RANCAGUA, 22 MAY 2014

VISTOS:

La solicitud presentada con fecha 11.04.2014, por D. PABLO CÁRDENAS NEIRA, de profesión ARQUITECTO, responsable de toda la información proporcionada y representante del propietario para estos efectos; el D.S. N° 236/26 que Aprueba el Reglamento de Alcantarillados Particulares; D.S. N° 50/03 del Ministerio de Obras Públicas, que aprueba el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; el D.S. N° 735/69, Reglamento de los Servicios de Agua destinados a Consumo Humano; la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.F.L. N° 725/68, que aprueba el Código Sanitario; D.F.L. N° 1/05, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; la Resolución N° 17.790/13 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

Solicitud de autorización de funcionamiento de proyectos sanitarios e informe emanado de la Oficina de Acción Sanitaria Santa Cruz, que da cuenta, que los sistemas construidos, corresponden a los proyectos aprobados mediante Resolución N° 2045 de fecha 07.04.2014, emitida por esta Autoridad Sanitaria, cumpliendo con las exigencias técnicas y reglamentarias que regulan la materia y que permiten autorizar su explotación, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **AUTORIZÁSE** la explotación Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Particular, ubicados en CAMINO PÚBLICO COLCHAGUA S/N°, INTERIOR, PARCELA N° 8, LOTE A-2, sector COLCHAGUA, comuna de PALMILLA, provincia de COLCHAGUA Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, propiedad de D. JUAN LUIS BARZ FUENZALIDA, RUN N° en conformidad a los proyectos aprobados por Resolución N° 2045 de fecha 07.04.2014.


2.- **DÉJESE ESTABLECIDO**, que el proyecto de Agua Potable Particular que se autoriza, contempla una capacidad de abastecimiento de 1,5 m<sup>3</sup>/día, para un total de 6 personas, sistema de captación proveniente de noria y sistema de desinfección.

3.- **DÉJESE ESTABLECIDO**, que el Proyecto de Alcantarillado Particular que se autoriza contempla un sistema de tratamiento consistente en Fosa Séptica Prefabricada, con una capacidad de 2,2 m<sup>3</sup>/día, para un total de 6 personas y disposición final en Zanja de Drenaje.

4.- **DÉJESE ESTABLECIDO**, como responsable por la correcta operación y mantención de los sistemas que se autorizan, al propietario identificado en el numeral precedente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE

POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

  
DR. NELSON ADRIAN FLORES  
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:  
INTERESADO (2)  
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA  
ACCIÓN SANITARIA SANTA CRUZ